

RV: SOLICITUD APLAZAMIENTO AUDIENCIA DTE. DARLIN DANIELA OROBIO MANCILLA
RAD. 76001310300220210032400

Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>

Mié 24/01/2024 13:50

Para: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Tiffany del Pilar Castaño Torres <tcastano@gha.com.co>

CC: Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

Case No. 15329

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
SOCIO / DIRECTOR GENERAL
MANAGING PARTNER

CONTACTO: 3155979080
MAIL: GHERRERA@GHA.COM.CO

RANKED IN Chambers Latin America 2022
RANKED IN Chambers Latin America 2023
FUNDACIÓN ProBono COLOMBIA

GHA
ABOGADOS & ASOCIADOS

BOGOTÁ D.C.
CALLE 69 N° 4- 48 - EDIFICIO BURO 69 OFFICE 502
TEL & NÚMERO FAX : (601) 7616436 / (601) 7961819
CALL
AV 6° A BIS 35N-100. OFFICE 212
TEL & NÚMERO FAX: (602) 6594075
EMAIL: GHERRERA@GHA.COM.CO
NOTIFICACIONES@GHA.COM.CO

De: Juzgado 02 Civil Circuito - Valle del Cauca - Cali <j02cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 24 de enero de 2024 13:37

Para: mmafla@equipojuridico.com.co <mmafla@equipojuridico.com.co>; heibertaah@hotmail.com <heibertaah@hotmail.com>; gustavosardi13 <gustavosardi13@gmail.com>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; clinico@clinicadelosremedios.org <clinico@clinicadelosremedios.org>

Asunto: RV: SOLICITUD APLAZAMIENTO AUDIENCIA DTE. DARLIN DANIELA OROBIO MANCILLA RAD. 76001310300220210032400

PRUEBA ELECTRÓNICA: Al recibir el acuse de recibo con destino a ésta oficina, se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario. (Ley 527 del 18/08/1999).

Señor usuario se recuerda que el horario de atención es de Lunes a Viernes de 8 a 12 AM y de 1 a 5 PM; por lo tanto, los escritos que lleguen después de las 5:01 PM serán recibidos con fecha del día siguiente.

La presente notificación se surte mediante este mensaje electrónico con el fin de facilitar y agilizar el acceso a la administración de justicia, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 103 del C.G.P. –Uso de las tecnologías

de la información y de las comunicaciones-, el Art. 16 del Decreto 2591 de 1991 y al Art. 5° del Decreto 306 de 1992.

Se le advierte que se presume la recepción del presente mensaje, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 20, 21 y 22 de la Ley 527 del 18 de Agosto de 1999, -Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones-

Cordialmente,

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Palacio de Justicia - Torre B - Piso 12

j02cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel: 602 8986868 Ext. 4022

De: Juzgado 02 Civil Circuito - Valle del Cauca - Cali <j02cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 24 de enero de 2024 1:27 p. m.

Para: ajabogados.comevaenliquidacion@gmail.com <ajabogados.comevaenliquidacion@gmail.com>; carol24alexca@hotmail.com <carol24alexca@hotmail.com>; pilarsepulveda94@gmail.com <pilarsepulveda94@gmail.com>; TIQUE FIRMA DE ABOGADOS <tique.abogados@gmail.com>; juridico@clinicadelosremedios.org <juridico@clinicadelosremedios.org>; [diana marcela velez quiroga](mailto:diana.marcela.velez.quiroga@servicioalcliente@clinicadelosremedios.org) <servicioalcliente@clinicadelosremedios.org>; isabelle.caro23@outlook.com <isabelle.caro23@outlook.com>; heibertah@hotmail.com <heibertah@hotmail.com>; [luguagmo775](mailto:luguagmo775@gmail.com) <luguagmo775@gmail.com>; correoinstitucionaleps@comevaeps.com.co <correoinstitucionaleps@comevaeps.com.co>; notificacioneslegales.co@chubb.com <notificacioneslegales.co@chubb.com>

Asunto: RE: SOLICITUD APLAZAMIENTO AUDIENCIA DTE. DARLIN DANIELA OROBIO MANCILLA RAD. 76001310300220210032400

Cordial saludo.

Atendiendo la solicitud, la audiencia programada para mañana se suspende por el cierre del proceso liquidatorio de comeva eps, conforme lo informado por la Superintendencia Nacional de Salud.

En consecuencia, se notificará mañana el auto en este sentido fijando nueva fecha y corriendo traslado de 2 dictámenes periciales, para lo cual les comparto el link del expediente con el contenido mencionado.

Queda constancia del envío de esta comunicación a toda las partes.

[76001310300220210032400](#)

PRUEBA ELECTRÓNICA: Al recibir el acuse de recibo con destino a ésta oficina, se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario. (Ley 527 del 18/08/1999).

Señor usuario se recuerda que el horario de atención es de Lunes a Viernes de 8 a 12

AM y de 1 a 5 PM; por lo tanto, los escritos que lleguen después de las 5:01 PM serán recibidos con fecha del día siguiente.

La presente notificación se surte mediante este mensaje electrónico con el fin de facilitar y agilizar el acceso a la administración de justicia, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 103 del C.G.P. –Uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones–, el Art. 16 del Decreto 2591 de 1991 y al Art. 5° del Decreto 306 de 1992.

Se le advierte que se presume la recepción del presente mensaje, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 20, 21 y 22 de la Ley 527 del 18 de Agosto de 1999, -Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones-

Cordialmente,

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Palacio de Justicia - Torre B - Piso 12

j02cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel: 602 8986868 Ext. 4022

De: ARELLANO JARAMILLO <ajabogados.comevaenliquidacion@gmail.com>

Enviado: miércoles, 24 de enero de 2024 8:00 a. m.

Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Valle del Cauca - Cali <j02cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD APLAZAMIENTO AUDIENCIA DTE. DARLIN DANIELA OROBIO MANCILLA RAD.
76001310300220210032400

Señores

JUZGADO 02 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que según el ARTÍCULO PRIMERO de la RESOLUCIÓN NÚMERO 202232000000189-6 DE 2022 proferida por la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, **se dispuso el cierre del proceso liquidatorio de COOMEVA EPS el 25 de enero de 2024**, se solicita de manera atenta al Despacho, aplazar la celebración de la audiencia prevista para el 25/01/2024 9:00 a. m. dentro del proceso de la referencia, o en su defecto se suspenda el proceso, hasta tanto la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD defina la suerte de la entidad liquidada, esto es si se constituye un PATRIMONIO AUTÓNOMO, MANDATO u otra figura legal correspondiente.

--

ARELLANO JARAMILLO ABOGADOS

APODERADO COOMEVA EPS EN LIQUIDACIÓN

Correo: ajabogados.comevaenliquidacion@gmail.com

Celular: 311-385-9500

